

Municipio de El Marqués, Querétaro**Proyectos de Desarrollo Regional**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-D-22011-02-1669

GF-1123

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,820.3
Muestra Auditada	17,820.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos al Municipio de El Marqués, Querétaro a través de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) en 2014, fueron por 17,820.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados**Evaluación del control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El Municipio cuenta con normativa en materia de Control Interno como es el Reglamento Interno de la Contraloría Municipio de El Marqués, Qro.
- El Municipio mencionó que no cuenta con Código de Ética y Código de Conducta y no presentan fecha de posible atención.
- La entidad fiscalizada no presentó evidencia de informar sobre la situación de las denuncias de los actos contrarios a la ética y conducta a instancias superiores de la institución.
- La entidad fiscalizada no presentó evidencia del documento en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y los responsables de las áreas o unidades administrativas.
- El Municipio no presentó evidencia de contar con un catálogo de puestos en el que se establezca el nombre del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida

o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las principales funciones; el perfil requerido y los resultados esperados.

Evaluación de Riesgos

- El Municipio no presentó evidencia de que la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por la institución.
- El Municipio no presentó evidencia de que se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes unidades o áreas de la estructura organizacional de la institución.
- El Municipio no presentó evidencia de que los objetivos generales y específicos del plan o programa estratégico se comunican y asignan a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
- El Municipio no presentó evidencia de la existencia de un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.
- La entidad fiscalizada no cuenta con la existencia de una unidad específica responsable de coordinar el proceso de Administración de Riesgos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo.
- El Municipio no presentó evidencia de que se realizó la identificación, análisis y respuesta a los riesgos de corrupción de los procesos susceptibles que se mencionan.
- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción, para garantizar que están operando adecuadamente.

Actividades de control

- La entidad fiscalizada no cuenta con una política o manual en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- El Municipio no presentó evidencia de contar con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones (claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros).
- El Municipio no presentó evidencia de contar con un documento formalizado por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

- El Municipio no presentó evidencia de contar con planes de continuidad y recuperación en caso de desastres que se encuentren contratados con un tercero, se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor, así como las especificaciones de los servicios cubiertos.

Información y comunicación

- La entidad fiscalizada no cuenta con un Plan de Sistemas de Información formalizado, debidamente alineado y que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con Políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes de obtención de datos, los elementos para su procesamiento y para la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo de conformidad con la normativa aplicable.
- El Municipio presentó evidencia de contar con responsables designados para generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).
- El Municipio presentó evidencia de contar con responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuestos y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
- La entidad fiscalizada cuenta con un documento formal por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- El Municipio no presentó evidencia de realizar la evaluación de control interno y/o de riesgos en el último ejercicio realizado a los sistemas informáticos, que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- La entidad fiscalizada no cuenta con metodología para la evaluación de control interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).

Supervisión

- La entidad fiscalizada no cuenta con un procedimiento formal que establezca lineamientos y mecanismos para que los responsables de los procesos comuniquen las deficiencias y los resultados de sus evaluaciones de control interno, al Coordinador de Control Interno para su seguimiento.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, y requieren mejoras sustanciales para fortalecer el establecimiento del Sistema de Control Interno Institucional.

14-D-22011-02-1669-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, instruya a quien corresponda a efecto de implementar las acciones necesarias, para que en lo subsecuente, se atiendan las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación del control interno, a fin de fortalecer los

procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió al Gobierno del Estado de Querétaro 28,064.2 miles de pesos de (PDR) de acuerdo a los porcentajes y fechas establecidas en el convenio; 14,032.1 miles de pesos el 27 de noviembre de 2014 y 14,032.1 miles de pesos el 22 de diciembre de 2014.

3. El Gobierno del Estado de Querétaro, informó a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP la entrega de los recursos de Proyectos de Desarrollo Regional al Municipio de El Marqués, Querétaro, por 17,820.3 miles de pesos.

4. El Gobierno del Estado y el Municipio de El Marqués, Querétaro, recibieron y administraron los recursos de PDR 2014, en cuentas bancarias específicas y productivas, en las que se generaron intereses por 114.6 miles de pesos y 4.5 miles de pesos en 2015, respectivamente.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Se constató que las operaciones se registraron e identificaron en la contabilidad del Municipio de El Marqués, Querétaro, por 17,824.8 miles de pesos y están amparadas con los documentos justificativos y comprobatorios originales los cuales cumplen con los requisitos fiscales; asimismo se cancelaron con la leyenda "OPERADO RAMO 23 PDR".

Destino de los Recursos

6. El 12 de mayo de 2014 el Gobierno del Estado de Querétaro, presentó ante la UPCP de la SHCP, la solicitud de apoyos económicos; asimismo, el 21 de noviembre de 2014, formalizó con dicha dependencia el convenio para el otorgamiento de subsidios por 28,064.2 miles de pesos, documentos que se presentaron y formalizaron, respectivamente dentro de los plazos que se establecieron en los lineamientos de los proyectos.

7. El Municipio de El Marqués, Querétaro, recibió recursos federales con cargo a PDR 2014 por 17,820.3 miles de pesos, más intereses generados por 4.5 miles de pesos que totalizan 17,824.8 miles de pesos, de los cuales ejerció 10,121.0 miles de pesos en 2 obras de infraestructura urbana y 6,854.3 miles de pesos en 2 obras de infraestructura deportiva, las cuales cumplen con los objetivos de los proyectos; asimismo, no se aplicaron recursos a gasto corriente como se muestra a continuación:

PROYECTO DE DESARROLLO REGIONAL
MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Ingresos		Importe transferido (A)	Intereses generados por el Municipio (B)	Total C=(A+B)	
		17,820.3	4.5	17,824.8	
Egresos	Rubro	Cantidad de obras	Importe comprometido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido al 31 de diciembre de 2014	Importe ejercido a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015)
	Infraestructura urbana	2	10,887.6	0	10,121.0
	Infraestructura deportiva	2	6,857.5	0	6,854.3
	Total	4	17,745.1	0	16,975.3
Importe ejercido			16,975.3		
Uno al millar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.			17.8		
Comisiones bancarias			0.6		
Total			16,993.7		
Importe pendiente de reintegrar a la TESOFE					
Recurso no comprometido al 31 de diciembre de 2014			75.2		Ver resultado núm. 8
Remanentes de los recursos comprometidos no ejercidos			746.6		Ver resultado núm. 8
Intereses generados			4.5		Ver resultado núm. 6
Saldo en la cuenta de bancos al 31 de octubre de 2015.			4.7		Ver resultado núm. 9
Total				17,824.7	

FUENTE: Contratos de obra pública, estimaciones de obra, facturas, pólizas, estados de cuenta, proporcionados por el Municipio de El Marqués, Querétaro.

8. Se constató que el Municipio destinó 17.8 miles de pesos a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, que corresponden al uno al millar del importe total asignado al Municipio de El Marqués, Querétaro; asimismo retuvo y entero 73.5 miles de pesos del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de obras; 15.4 miles de pesos, del 2 al millar para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF); 11.8 miles de pesos del 2 al millar del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 5.9 miles de pesos del 1 al millar para la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción.

9. Con la revisión a las operaciones financieras realizadas por el Gobierno de Estado de Querétaro, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por 940.7 miles de pesos, integrados como se presenta a continuación:

- a) Remanentes de recursos asignados de PDR por 746.6 miles de pesos no aplicados a los proyectos del programa y transferidos por el Municipio a la entidad Federativa, sin evidencia de su reintegro a la TESOFE.
- b) La entidad federativa no transfirió al Municipio 114.5 miles de pesos de intereses generados en la cuenta bancaria al 30 de septiembre de 2015.
- c) El Municipio registró recursos del programa por 75.2 miles de pesos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014, así como 4.4 miles de pesos de intereses generados, los cuales reintegró a la cuenta bancaria del programa del Gobierno del Estado, sin evidencia de su entero a la TESOFE.

14-A-22000-02-1669-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 940,745.14 pesos (novecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos 14/100 M.N.), mas los intereses que se generaron desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, integrados por 746,578.02 pesos (setecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos 02/100 M.N.) por remanentes de recursos no aplicados en los proyectos ejecutados con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional del Municipio de El Marqués, Querétaro, transferidos a la entidad federativa; 114,518.55 pesos (ciento catorce mil quinientos dieciocho pesos 55/100 M.N.) por intereses generados en la cuenta bancaria específica de los Proyectos de Desarrollo Regional; 75,189.23 pesos (setenta y cinco mil ciento ochenta y nueve pesos 23/100 M.N.) por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2014 por el Municipio de El Marqués, Querétaro, transferidos a la entidad federativa; y 4,459.34 pesos (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 34/100 M.N.) por intereses generados en la cuenta bancaria específica de los proyectos del Municipio de El Marqués, Querétaro, reintegrados a la entidad federativa.

Obra Pública

10. Con la revisión de las operaciones financieras realizadas por el Municipio de El Marqués, Querétaro, con recursos del PDR 2014, se determinaron inconsistencias que implican un monto de 7,818.3 miles de pesos que no fueron aclarados durante el desarrollo de la auditoría, integrados como a continuación se presenta:

- a) El Municipio no acreditó que los terrenos donde se ejecutaron dos obras con recursos del PDR 2014 por 6,854.3 miles de pesos fueran propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- b) En los contratos números PMM-DOP-RAMO 23/PDR-002-0-IR-2014 y PMM-DOP-RAMO 23/PDR-003-0-IR-2014, se identificó que el precio unitario del concepto de pasto sintético presenta un sobrecosto por 875.2 miles de pesos, respecto a cotizaciones obtenidas en 2015 a precio de 2014 (aplicación de deflación).
- c) En los contratos números PMM-DOP-RAMO23/PDR-003-0-IR-2014 y PMM-DOP-RAMO23/PDR-001-0-IR-2014, se identificaron volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por 78.7 miles de pesos.
- d) El Municipio retuvo un importe de 5.4 miles de pesos en la estimación número cuatro finiquito del contrato núm. PMM-DOP-RAMO 23/PDR-001-0-LP-2014, de los cuales 3.6

miles de pesos corresponden al 2 al millar para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción y 1.8 miles de pesos, del uno al millar para la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción, los cuales no enteró a dichas instancias.

- e) Remanentes de los recursos asignados a PDR, por 4.7 miles de pesos, en la cuenta bancaria del Municipio, no aplicados para el aumento y mejora de las metas de los contratos ejecutados, ni reintegrados a la TESOFE.

14-D-22011-02-1669-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de El Marqués, Querétaro, aclare y proporcione documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 7,818,303.06 pesos (siete millones ochocientos dieciocho mil trescientos tres pesos 06/100 M.N.), integrados por 6,854,283.59 pesos (seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y tres pesos 59/100 M.N.), por no acreditar que los terrenos donde se ejecutaron dos obras con recursos de Proyectos de Desarrollo Regional 2014, son propiedad Gobierno Federal, Estatal o del Municipio de El Marqués, Querétaro; 875,210.93 pesos (ochocientos setenta y cinco mil doscientos diez pesos 93/100 M.N.) por el sobrecosto pagado del concepto de obra pasto sintético; 78,706.29 (setenta y ocho mil setecientos seis pesos 29/100 M.N.) por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados en los contratos núms. PMM-DOP-RAMO23/PDR-003-0-IR-2014 y PMM-DOP-RAMO23/PDR-001-0-IR-2014; 5,433.66 pesos (cinco mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por retenciones del uno y dos al millar que no se han enterado a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción e Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, respectivamente; y 4,668.59 pesos (cuatro mil seiscientos sesenta y ocho pesos 59/100 M.N.) por los remanentes de los recursos asignados no aplicados a los Proyectos de Desarrollo Regional, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

11. Con el análisis de los procesos de adjudicación y ejecución de las obras financiadas con los recursos del PDR 2014, se constató el cumplimiento a la normativa en los siguientes casos:

- a) Los contratistas participantes y ganadores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- b) En los cuatro contratos revisados, se entregaron en tiempo y forma las garantías de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.
- c) En todos los contratos se formalizaron las actas de entrega recepción de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa.
- d) Tres contratos de obra se ejecutaron de acuerdo al plazo convenido y en uno se aplicó una pena convencional por atraso de ejecución de los trabajos por 71.0 miles de pesos, la cual se transfirió a la entidad federativa.
- e) En los cuatro contratos revisados, los precios unitarios pagados y estimados corresponden a los autorizados.
- f) Para las cuatro obras, se entregó anticipo del 30.0%, establecido en las bases de licitación y en los contratos correspondientes el cual se amortizó en su totalidad.

Transparencia del ejercicio

12. Con el análisis de las obligaciones de transparencia en el ejercicio de los recursos del Gobierno del Estado de Querétaro y del Municipio de El Marqués, Querétaro, se constató el cumplimiento a la normativa en los casos siguientes:

- a) El Municipio a través del Sistema de Formato Único (SFU), reportó a la UPCP de la SHCP, por conducto del Gobierno del Estado los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del programa.
- b) El Gobierno del Estado presentó ante la UPCP de la SHCP el informe final de las obras realizadas por el Municipio con recursos del programa de PDR.
- c) Se constató que la publicidad, información y documentación del Fondo incluyó la leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

13. Con la revisión de las operaciones realizadas por el Gobierno del Estado y el Municipio de El Marqués, Querétaro, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia del ejercicio, que consisten en lo siguiente:

- a) La entidad federativa transfirió al Municipio de El Marqués, Querétaro, 17,820.3 miles de pesos en dos ministraciones; 8,910.2 miles de pesos el 16 de enero de 2015 y 8,910.1 miles de pesos el 23 de febrero de 2015; 34, y 43 días hábiles después de la recepción del recurso, respectivamente y rebasó el plazo establecido en los lineamientos de cinco días hábiles.
- b) La cuenta bancaria del Gobierno del Estado de Querétaro no fue exclusiva, debido a que se mezclaron los recursos con otras fuentes de financiamiento.
- c) Los contratos números PMM-DOP-RAMO 23/PDR-001-0-IR-2014, PMM-DOP-RAMO 23/PDR-002-0-IR-2014 y PMM-DOP-RAMO 23/PDR-003-0-IR-2014, adjudicados por invitación a cuando menos tres personas, no presentaron dictamen de excepción a la licitación Pública, por lo que no se acreditó haber obtenido las mejores condiciones para el Municipio.
- d) El Municipio no presentó el programa anual de obra pública, por lo que no se identifica el rango de adjudicación para obra pública.
- e) Los cuatro contratos de obra se encontraron debidamente formalizados; sin embargo, no contienen los requerimientos mínimos establecidos por la normativa en la materia, ya que no prevé de las especificaciones generales y particulares.
- f) En las solicitudes de cotización y/o oficio de invitación no se incluye el nombre y los datos de identificación de las normas que deben cumplirse.
- g) En los cuatro contratos de obra se ejecutaron volúmenes y conceptos adicionales a los contratados, los cuales se encuentran autorizados mediante notas de bitácora de obra y oficios de autorización por parte de la dependencia; sin embargo, no presentan los convenios modificatorios correspondientes.

- h) Las estimaciones denominadas “finiquito” no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa.
- i) En los cuatro contratos de obra, el Municipio pagó a las empresas contristas el anticipo después del plazo establecido de 10 días naturales contados a partir de la fecha de entrega de las garantías de anticipo.
- j) El Municipio no publicó la información de los proyectos en su página de internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano.
- k) En la Cuenta Pública 2014 presentada por el Gobierno del Estado de Querétaro no se identificó la información relativa a la aplicación de los recursos de PDR 2014 por 28,064.2 miles de pesos; asimismo, no se presentaron los informes sobre el ejercicio y gasto público al Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

14-B-22000-02-1669-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia de recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos de los proyectos.

14-B-22011-02-1669-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de El Marqués, Querétaro, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos de los proyectos.

Gastos Indirectos

14. El Municipio de El Marqués, Querétaro, no ejerció recursos en supervisión y control de los proyectos, así como en gastos de inspección y vigilancia.

Cumplimiento de objetivos y metas de los Proyectos Desarrollo Regional

15. Con los indicadores determinados por la ASF en la revisión del Municipio de El Marqués, Querétaro se determinó lo siguiente:

EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL.

Al Gobierno del Estado de Querétaro, se le asignó mediante convenio suscrito el 21 de noviembre de 2014 por 17,820.3 miles de pesos, que representan el 100.0% del importe autorizado; asimismo, al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 99.6% y al 30 de septiembre de 2015 pagó el 95.3% del recurso ministrado; asimismo de las cuatro obras se encontraron al 100.0% concluidas y operando adecuadamente.

IMPACTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL.

El 100% de la inversión ejercida se destinó; 59.6% en infraestructura urbana y 40.4% en infraestructura deportiva, rubros autorizados por la normativa; asimismo, se encontraron concluidas y operando adecuadamente.

TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

El Gobierno del Estado de Querétaro, y el Municipio de El Marqués, Querétaro, cumplieron con el envío de los informes trimestrales aplicables a la UCP de la SHCP.

FINANZAS MUNICIPALES

Los recursos asignados en la muestra de auditoría por 17,820.3 miles de pesos de Proyectos de Desarrollo Regional, no se compararon con los recursos del Municipio, debido a que no presentaron su cuenta pública.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 940.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 7,818.3 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 17,820.3 miles de pesos, que representó el 100.0%, de los recursos transferidos al Municipio de El Marqués, Querétaro, mediante los Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014 el Municipio comprometió el 99.6% y al 30 de septiembre de 2015 ejerció el 95.3 % del recurso ministrado.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y rendimientos financieros, obra pública y transparencia en el ejercicio de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, el convenio para el otorgamiento de subsidios y los contratos de obra pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,759.0 miles de pesos, que representa el 49.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los PDR; sin embargo, no difundió en su página de internet los informes trimestrales.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores determinados por la ASF, se constató que el Municipio destinó los recursos para obras en los rubros autorizados 59.6% en infraestructura urbana y 40.4% en infraestructura deportiva.

En conclusión, el Municipio de El Marqués, Querétaro, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de los proyectos apegados, a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, y la Dirección de Obras Públicas Municipales de El Marqués, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54 párrafo segundo.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 69 y 70, fracción I, noveno transitorio, fracción V.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 19 párrafo segundo, 21, 22, 41 segundo párrafo, 42, 43 primer párrafo, 44 fracción I, 50 fracción I y 59 párrafo primero y decimo primero.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 22 cuarto párrafo, 65, fracción II, 71, 79, 99 párrafos primero y quinto, 100, 113, fracción VI y VIII, 131, 141, 170 fracciones IV, VI, IX y X, 186, 187, 190 y 193.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, numerales 6, 12, 13 párrafo segundo, 14, 15, 18, 27 y 28.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, cláusulas tercera párrafo tercero y ultimo párrafo, sexta, octava, inciso b, décima párrafo quinto y décima sexta.

Ley Federal de Transparencia, artículo 7 fracciones VI, IX, XIII, XV y XVII.

Contratos PMM-DOP-RAMO 23/PDR-003-0-IR-2014 y PMM-DOP-RAMO 23/PDR-001-0-IR-2014, cláusulas cuarta y décima primera.

Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, artículo 3 fracción IX y anexo 8.

Normas Generales de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numerales 13 y 14.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, los cuales se entregaron mediante el oficio número CMP/ST/319/2015 del 10 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.

VCE - 44067



DEPENDENCIA: Contraloría Municipal
NO. DE OFICIO: CMP/ST/319/2015
ASUNTO: Remite Información

7hyscent
3hp on
1 hyscent
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0038

La Cañada, El Marqués, Querétaro, a 10 de diciembre de 2015

Lic. Salím Arturo Orcí Magaña
Auditor Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación
Presente

05 ENE 2015

ENE -5 AM 11:34

Sirva el medio para saludarle y de igual manera, en **seguimiento a la auditoría número 1669 denominada Proyectos de Desarrollo Regional** practicada por la Auditoría Superior de la Federación, particularmente en atención del Acta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, número 004/CP2014, en la cual se señalan los resultados y las observaciones preliminares de la auditoría en cuestión, es que en mi carácter de enlace, remito para los efectos legales a qué haya lugar los siguientes oficios así como sus anexos:

1. Oficio SFT/0179/2015, suscrito por el Contador Público Alejandro Ángeles Arellano con el carácter de Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, por medio del cual anexa –en copia certificada y en disco compacto- información tocante a los resultados y las observaciones preliminares de la auditoría en cuestión, en lo que a su competencia y partición correspondió.
2. Oficio DOP-0352/2015, suscrito por el Ingeniero Abraham Martínez Hernández con el carácter de Director de Obras Públicas del Municipio de El Marqués, por medio del cual realizó las manifestaciones tocantes a los resultados y las observaciones preliminares de la auditoría en cuestión, en lo que a su competencia y partición correspondió.

Sin más por el momento me despido de Usted.

Atentamente
"Generadores de Progreso"

Lic. Yadira Azucena Córdova Salinas
Contralor Municipal

AUDITORIA ESPECIAL
DEL GASTO
FEDERALIZADO
16 JAN -4 17:27
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

YACS/ACCO
c.c.p. Archivo



Venustiano Carranza no. 2, La Cañada, El Marqués, Querétaro
CP 76240, Tel. (442) 238 84 00

11 hojas
Un Cel.